



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO 1496315.
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR 2014.**

Santiago, 07 de enero de 2015.

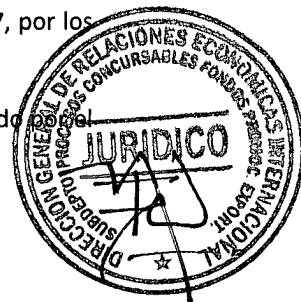
RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0007/

VISTOS:

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h), y Artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013; N° J-0005, N° J-0269 y N° P-144, todas de 2014; Oficio N° 241, de 2014, de la Dirección Regional de ProChile, Región de Atacama; Carta de representante de la adjudicataria dirigida a ProChile, de fecha 19 de diciembre de 2014; Informe del supervisor del proyecto sobre término anticipado de convenio, de fecha 22 de diciembre de 2014; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 272, de 6 de enero de 2015, de la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 2013, y sus modificaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, esta Dirección General adjudicó entre otros, la ejecución del proyecto denominado **"Penetración Mercado Caribeño con Uva de Mesa de Alto del Carmen"**, Base APC (B) - 5631 - 20131007.
3. Que, por Resolución Exenta N° P-144 de 2014, esta Dirección General autorizó y otorgó fondos públicos para la ejecución del **PROYECTO N° 1496315**, denominado **"Penetración Mercado Caribeño con Uva de Mesa de Alto del Carmen"**.
4. Que, con fecha 10 de marzo del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496315, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRICOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**, siendo aprobado el mismo por Resolución Exenta del Servicio N° J-0269, de 2014.
5. Que, por Oficio N° 241, de 23 de Diciembre de 2014, la Dirección Regional de ProChile, Región de Atacama, solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N°1496315, para lo cual acompañó los siguientes documentos:
 - a. Carta de Nicolás del Río Noé, en representación de la adjudicataria, **AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**, de fecha 19 de diciembre de 2014, dirigida a ProChile, expresando los inconvenientes que no le permitieron ejecutar el proyecto N° 1496315 , Base APC (B) - 5631 - 20131007, por los motivos ahí expuestos.
 - b. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496315, evacuado por el supervisor del proyecto, Orlando Zanoni Cortés, de fecha 22 de diciembre de 2014.




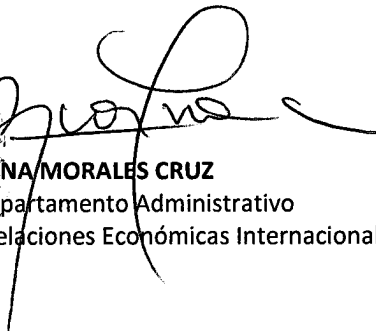


- c. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 272, de 06 de enero de 2015, emitido por la Sección de Transferencias a Privados de DIRECON.
6. Que, el mencionado Oficio N° 241, de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Atacama, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud.
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se han anticipado ni reembolsado aportes de fondos públicos a la adjudicataria, **AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 10 de marzo de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**, que se refiere al programa denominado "**Penetración Mercado Caribeño con Uva de Mesa de Alto del Carmen**", Proyecto N° 1496315, Base APC (B) - 5631 - 20131007.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente, por parte del Subdepartamento de **Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

CCG

DISTRIBUCIÓN

1. Agrícola Santa Mónica Limitada
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional de ProChile, Región de Atacama.
4. Sección de Transferencias a Privados. (transferencias@direcon.gob.cl).
5. presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico.
7. Oficina de Partes.

